

Expediente: **269/21-A2**

Carátula: **LONZALLES EVANGELINA DE LOS ANGELES C/ REINOSO MATUTTI DIEGO ALEJANDRO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **02/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20377264038 - LONZALLES, EVANGELINA DE LOS ANGELES-ACTOR

90000000000 - REINOSO MATUTTI, DIEGO ALEJANDRO-DEMANDADO

20235198704 - ORTIZ, CRISTIAN EDUARDO-DEMANDADO

30716271648830 - DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA 1º NOM., -DEFENSOR DE MENORES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 269/21-A2



H20901781852

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO : LONZALLES EVANGELINA DE LOS ANGELES c/ REINOSO MATUTTI DIEGO ALEJANDRO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 269/21-A2

Concepción, 01 de octubre de 2025

Se procede a la creación del cuaderno de prueba del actor N° 2, adjuntandose copia del acta de audiencia.

Se transcribe lo pertinente: "En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 01 días del mes de octubre del año 2025 siendo las 10:00 horas,comparecen por ante S.S. Dra. María Ivonne Heredia y el funcionario Prosecretario Jesús Abel Juarez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: La Sra. Evangelina Lonزالlez con su letrado apoderado el Dr. Diego Picón y la Dra. Romina Bottone Guillén, Auxiliar de la Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la I Nominación.(...)2) **Prueba Informativa:** Admítase la prueba ofrecida. Líbrese oficio con los fines solicitados a la **Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1 de este Centro Judicial**, al **Registro Civil de las Personas (Delegación Concepción)**, al **Registro Civil de las Personas (Delegación Río Seco)**, a la empresa Enrique Serra SRL (Servicios fúnebres), al **Registro del Automotor-Sección Concepción**, y a la **Secretaría de Estado de Trabajo (Delegación Concepción)**. Al oficio requerido a la **Unidad Fiscal Especializada en Homicidios y Atentados contra las Personas (Centro Judicial Concepción)** no ha lugar, atento a que la causa solicitada obra en autos en fecha 25/03/2025. Se hace saber a las oficinas públicas que en caso de no responder en el término de 10 días se aplicarán sanciones conminatorias y se pondrá en conocimiento del Superior Jerárquico; a las entidades privadas que en caso de incumplimiento o retraso del plazo dispuesto de 10 días (art. 411 Procesal) se aplicará una multa de \$ 5000 por cada día de retraso. Vencido los plazos y no reiterada la prueba por la parte se la tendrá por desistida.". CAG

Actuación firmada en fecha 01/10/2025

Certificado digital:
CN=JUAREZ Jesus Abel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20374981332

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.